

## RESOLUCION DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RELACIÓN CON LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL "PROYECTO ICEX VIVES" DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

**PRIMERO.-** En fecha 8 de agosto de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 189, la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives" de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (en adelante, ICEX), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Con fecha 3 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 290, la Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto. Posteriormente, con fecha 26 de marzo de 2024, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 75, la Orden ECM/276/2024, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto.

**SEGUNDO.-** La consejera delegada de ICEX, por delegación de la presidenta de la entidad, el 3 de abril de 2024 aprobó la resolución por la que se convocó la segunda concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives", que fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el 4 de abril de 2024, con el código 752762. Asimismo, fue publicada en la página web de ICEX y, su extracto, en el Boletín Oficial del Estado número 84, de 5 de abril de 2024.

**TERCERO.-** Considerando las propuestas de resolución definitiva de 6 de septiembre de 2024 y 16 de septiembre de 2024, formuladas y notificadas por la Subdirección de Coordinación de ICEX Vives, de la Dirección Ejecutiva de Formación de la entidad pública, como órgano instructor del procedimiento de concesión y, tras la aceptación de las personas propuestas como beneficiarios y beneficiarias,

### RESUELVO

1. Conceder las subvenciones del "Proyecto ICEX Vives, a los siguientes solicitantes, ordenados por orden de presentación de solicitudes y conforme a los siguientes destinos, cuantías y duración. La cuantía total concedida en la presente resolución asciende a 395.037,50 €:

DNI / NIE / Pasaporte	CUANTÍA	DESTINO	DURACIÓN TOTAL (MESES)	Formación previa en España (meses)
29513112H	18.350,00 €	FRANCIA - INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL SA	6	0
53993058Y	14.450,00 €	BÉLGICA - ZABALA INNOVATION CONSULTING SA	6	0
79128159V	14.450,00 €	BÉLGICA - REPSOL SA	6	0
80103901F	16.650,00 €	ARGENTINA - CABIFY ESPAÑA SL	6	0
02292346M	21.600,00 €	ESTADOS UNIDOS - COMPAC CORPORATE SL	6	0
34883961E	15.450,00 €	MÉXICO - IRIUM SOLUCIONES Y SISTEMAS SL	6	0
77799040E	13.600,00 €	ITALIA - GREENING INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL SL	6	0
45329431L	22.850,00 €	QATAR - ACCIONA FACILITY SERVICES SA	6	0
21720138L	14.450,00 €	BÉLGICA - CAIXABANK SA	6	0
48225581D	13.000,00 €	PERÚ - CABIFY ESPAÑA SL	6	0
73452600F	13.250,00 €	GUINEA ECUATORIAL MALABO - BEGO COSTA AFRICA & WORLWIDE SL	6	0



79044174M	12.850,00 €	TAILANDIA - MELIA HOTELS INTERNATIONAL SA	6	0
76644733Q	21.800,00 €	ANGOLA - RECURSOS DE OBRAS MONTAJES Y ASISTENCIAS SL	6	0
48334992D	21.600,00 €	ESTADOS UNIDOS - COMPAC CORPORATE SL	6	0
08897570C	11.850,00 €	POLONIA - PERSAN SA	6	0
77155002F	14.350,00 €	CHILE - RENTA 4 BANCO SA	6	0
71475295N	14.450,00 €	BÉLGICA - ESK GLOBAL EURASIA SL	6	0
51505013D	21.700,00 €	REINO UNIDO - WALLBOX CHARGERS SLU	6	0
29548153F	12.450,00 €	ESLOVAQUIA - DOMINION INDUSTRY&INFRASTRUCTURES SL	6	0
05291406A	21.100,00 €	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS - ANDREU WORLD SL	6	0
70821320L	11.850,00 €	POLONIA - PERSAN SA	6	0
25364923V	12.900,00 €	INDIA - CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA	6	0
71683039C	11.650,00 €	PORTUGAL - GRUPO KONECTANET SL	6	0
44695622K	15.450,00 €	MÉXICO - EOSOL ENERGY SL	6	0
44441644D	12.937,50 €	PERÚ - PESCIRO SLU	6	1,5

El importe por estancia por persona beneficiaria está calculado para afrontar los gastos de desplazamiento de ida y vuelta a la ciudad de destino, visado y/o permisos de residencia, instalación, alojamiento y mantenimiento durante el período de las prácticas y estará calculado en función del nivel de vida de los países y ciudades de destino, y de los costes de transporte, obtención de visados y otros costes asociados al acceso al destino que se estimen, los cuales deberán ser sufragados por el beneficiario con la referida dotación.

La resolución será notificada a los interesados mediante correo electrónico, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web de ICEX [www.icex.es](http://www.icex.es).

La resolución definitiva pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que correspondan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Madrid, en la fecha de firma electrónica,

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019, «BOE» núm. 252, de 19 de octubre 2019)

La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

Elisa Carbonell Martín

